Viérnes 12 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1740

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m/n	
Número del dia	0.04	»
Idem atrasado	0.10	»

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El matrimonio civil en las provincias

A estar á lo que refieren algunos periódicos del interior, la ley de matrimonio civil sancionada por el Congreso el año pasado, y que rige en el territorio do la República, desde el 1º del actual, está siendo objeto de flagrantes violaciones por parte de los curas de tierra adentro que se resisten á soltar el bizcocho que tanto tiempo han podido roer.

En Tucuman, por ejemplo, hanse comprobado varias infracciones que segun parece no quedarán impunes desde que el gobierno ha tomado cuenta de ellas mandando levantar las averiguaciones del caso.

En Santiago del Estero, Salta etc., ocurre lo mismo; y no es de estrañar que, desde el púlpito los mercaderes de la religion cristiana vociferen contra las altas disposiciones del Congreso, incitando al pueblo á la violacion de ellas.

Esto nos sugiere una pregunta.

Porqué el señor Arzobispo, que no olvidó dirigirse al Ministerio del culto, para pedir que los empleados del Registro Civil no hicieran propaganda en contra del matrimonio eclesiástico, no ha ordenado á sus subordinados, que cumplieran, sin pretender cometer desacato, las leyes del Estado?

Por el momento, no vemos mas que una sola respuesta.

La iglesia ha querido y quiere seguir cobrando los honorarios de práctica; pero faltando, siempre que sea posible, á lo que determina la ley, y abusando en toda oportunidad de la incuria de las autoridades ó del fanatismo de las gentes que tienen todavia á los frailes en el punto de vista que tenian los indios á sus primeros conquistadores.

Bien sabiamos nosotros que la Iglesia y sus *ministros* no dejarían de contrariar, en cuanto les fuera posible, el cumplimiento de una ley que les deja reducidos al extremo de ser, como deben, sóbrios y modestos, ó tener que abandonar el *manteo*, para buscar en el trabajo honrado, fuera del claustro, los medios necesarios de vida que, hasta ahora, obtuvieron, explotando la candidez de los pocos tontos que aún viven y nacen en este siglo.

La gente de sotana se subleva; y es menester que la gente de *machete* la llame al órden, haciéndole comprender que, si en la República hay libertad de pensar y de obrar dentro de lo que la ley prescribe, no hay facultad para levantarse en contra de lo que esa misma ley dispone.

Estamos seguros que, aquí mismo en la Capital federal, son capaces los frailes de aconsejar á sus confesadas la celebracion del matrimonio, sin acudir al Registro Civil; y, en este concepto, seria prudente vigilar un poco esas *casas de religion* que la avaricia y el sensualismo convierten en centros donde los vicios y el mal ejemplo echarán raices profundas, tanto mas hondas cuanto mas arrecie la escasez de fondos en la caja conventual.

Hai en todas las poblaciones, gentes que viven sin saber lo que en torno suyo pasa; y así, como hay quien ignore que la semana Santa empieza el próximo Domsngo, habrá tambien quienes ignoren que el matrimonio civil es el único legal, y que está en rigorosa vigencia há ya casi medio mes.

La ignorancia ha sido en todo tiempo el blanco de la iglesia; y lo seguirá siendo, mientras la estabilidad del clero descanse en el fanatismo.

En las provincias, como decíamos al principio, se está violando la ley de matrimonio civil.

Es, pues, necesario que la autoridad intervenga y corte ese abuso criminal.

En ese caso, las consideraciones están damás y son perjudiciales.

CARTAS DE UN PROVINCIANO

Sr. D. Bartolomé Mitre.

Hace ya algun tiempo que *La Nacion* viene ocupándose con preferencia de los hombres y de las cosas de Córdoba. Largas correspondencias, fechadas de aquí, muestran esa fatal predileccion, en las que desgraciadamente no ha tenido nada que ganar la verdad. Todo ha sido alterado, falseado y desfigurado en ellas; como si hubiera sido su único propósito brosear los caracteres y delinear una situacion odiosa, absurda é imposible. ¿Este ha sido realmente el propósito del Corresponsal de *La Nacion?* Es lógico suponerlo, desde que constituido aquí en representante de una publicacion que ha declarado guerra sin cuartel á la actualidad del país, debe, cuando ménos, mostrarse fiel á sus compromisos.

Yo podria entenderme directamente con este pintor de brocha gorda, en cuyas manos ha puesto *La Nacion* un pincel basto y grosero para que haga un cuadro deforme. Pero yo nunca busco las responsabilidades abajo sinó arriba: arriba está la conciencia; abajo el instrumento. Por eso quiero entenderme con V., que es quien dá las armas para herir.

Yo sé que V. no ha de contestarme, porque esa es su táctica vieja, pero ¿qué me importa? Vengaré la verdad ultrajada, sin pretender siquiera que V. me escuche.

El título de opositor, en que Vd. oculta hace largo tiempo sus ambiciones burladas, no le da derechó, ni pretesto, ni escusa para atacar á sus adversarios políticos, excediéndose de los límites de la justicia. Mas allá de estos limites no queda mas que el triste privilegio de la venganza. Solo hay una oposicion legitima y digna del escritor honrrado: la que despojada de toda afeccion personal, busca de buena fé la enmienda del error.

Nadie, por otra parte, tiene tanta necesidad de indulgencia como V. Su vida pública ha sido una larga série de prevaricaciones, de debilidades y de faltas. Ninguno de nuestros gobernantes ha cometido mayores desaciertos que Vd. ¿Qué le debe á Vd. la patria como soldado? Motines escandalosos y derrotas vergonzosas. Rosas mismo no hallará para sus crimenes politicos la atenuacion de las circunstancias en que se vió obligado á obrar y á representar su papel histórico.

La posteridad le tendrá en cuenta todo cuanto hubo de terriblemente fatal y tentador para él, y mirándole de lejos, al través del tiempo que depura la verdad y asigna su justo lugar á las cosas, dejará al tirano proscrito las únicas responsabilidades que estrictamente le pertenecen. ¡Pero qué atenuaciones habrá para Vd., cuando la historia le llame á juicio?

¿Cómo podrá descontarse una sola gota de la sangre que V. ha hecho derramar sin necesidad, sin razon y sin derecho? ¿Qué escusa hallaria en el ánimo mas indulgente, un magistrado que pisotease las leyes, un soldado que desenvainase la espada para volverla contra su patria? La tirania de Rosas fué hija de su época. Los desórdenes de la libertad lo hicieron necesario. No fué él quien impuso su poder absoluto; fué la demagogia. Ella arrojó á sus piés la cabeza de Dorrego, y él levantó el pendon ensangrentado que le sirvió á éste de mortaja. Esa fué la enseña con que supo vencer y consolidar por largo tiempo su poder personal. Cometió excesos sin duda; persiguió á muerte á sus enemigos politicos, clausuró la prensa, ahogó la conciencia pública. ¡Pero, no ha hecho V. lo mismo, con menos disculpa que él? Al menos Rosas combatió la anarquia para fundar el principio de autoridad, mientras que V. ha combatido el principio de autoridad para fundar la anarquia.

La libertad no tiene que quejarse de los tiranos que la persiguen, sino de los facciosos que la degradan.

¡Y V. que la ha avergonzado y traicionado tantas veces, todavia invoca su nombre creyendo que puede engañarla y hacerla servir á sus venganzas personales!

Su último campo de accion ha sido la prensa; su última arma de combate ha sido la pluma. ¿Qué batallas ha ganado V. para honra de la verdad, que es la honra mas alta de la inteligencia? No le conozco á V. mas triunfos, que los triunfos efímeros del error. Ha enseñado V. á dudar y aborrecer, no á creer ni amar. El periodista sin buena fé ha sucedido al soldado sin ley. Hace 15 años que V. entregó la espada con que habia deshonrado al ejército en *Sierra Chica, Curupaity* y *la Verde*, su última vergüenza, y empuñó la pluma con que iba á deshonrar la verdad. Al frente desde entonces del mismo diario que hizo fundar V. en los primeros tiempos de su Presidencia, para defender y justificar sus iniquidades, no ha cesado V. de atacar á cuantos gobernantes le han sucedido en el poder, sin contar á Sarmiento á quien ya habia V. entregado al desprecio público. Ninguno ha obtenido de parte de V. una sola palabra de justicia, y todos han pagado el *crímen* de gobernar sin su beneplácito.

Le ha tocado tambien su turno al actual Presidente de la República, cuya elevacion combatió Vd., como siempre, con las armas de la calumnia y hasta del ridículo. El doctor Juarez tiene el mismo *crímen* que Roca, Avellaneda, Sarmiento: el de ser Presidente. No puede usted resignarse á vivir fuera del poder, y el despecho de verse entre bastidores, como un actor olvidado, le hace aborrecer lo mismo que ha querido. Viejo ya, y despojado de toda influencia política, no puede Vd. disimular la envidia que le roe el corazon, al ver que los jóvenes se han adjudicado el derecho de gobernar, prostergando á los viejos. Y como la envidia solo puede aconsejar sentimientos ruines, vive Vd. persiguiendo y odiando. Odiando sobre todo á las Provincias y á los hombres públicos, que mas autoridad é influencia han adquirido en los destinos nacionales.

El blanco de sus persecuciones es hoy el Dr. Juarez. No pasa un solo dia sin que Vd. no le consagre algun articulo, alguna correspondencia, alguna noticia para denigrar su carácter ó calumniar sus intenciones. Todas las formas son buenas para Vd. por que todas ellas conducen á un solo objeto: sacrificar la verdad, unico y único ideal de su vida.

El corresponsal enviado á Córdoba por Vd. ha cumplido la mision que le dió, haciendo la caricatura del Presidente de la República, por mano de un personage supuesto, que no habia necesidad de inventar. Este reporter fantástico, adornado naturalmente con con todos los prestigios de la sinceridad, de la experiencia y del talento, ha presentado al Dr. Juarez como un hombre sin firmeza de carácter, lleno de debilidades, frágil en sus afecciones, veleidoso en sus juicios, caprichoso en sus gustos, violento en sus enojos, accesible á la adulacion y amigo del chisme.

La falsificacion es tan grosera que todos pueden descubrirla, sin necesidad de conocer íntimamente al hombre. Si este hombre fuera tal como se le pinta, seria el ser mas despreciable, y nada, ni el poder, ni la fortuna, que doran tantas faltas y encubren tantos defectos personales, le habrian conquistado una sola afeccion sincera. Se puede ser partidario y hasta amigo de un déspota; pero no de un tartufo. La corrupcion social mas profunda no esplicaria el fenómeno de un hombre semejante rodeado de afecciones ingénuas, y le Dr. Juarez las ha tenido tan leales, que aún puede ver á su lado á los mismos á quienes trató como conpañeros y amigos desde la infancia. ?Quien le vió solo jamás, ni como hubiera luchado y triunfado, sin tener, cuando menos, algunas de las calidades que se le niegan¿ No se puede creer sin mengua de la dignidad humana y en tiempos en que el poder ha perdido mucho de su prestigio, que todos cuantos rodean hoy al doctor Juarez, son simples adoradores de su fortuna. Se conciben los cortesanos en derredor del que puede dispensar honores y riquezas; pero tambien se conciben en torno del que manda, déspota ó nó, caracteres altivos y amistades desinteresadas. Pocos han tenido mas palaciegos que Vd. en los dias ya lejanos de su grandeza, y sin embargo, no por eso dejó de tener tambien amigos verdaderos que todo se lo sacrificaron en la prosperidad y en la desgracia.

BREVES APUNTES

Ayer, á las 6 1/2 p. m., se reunió el Tribunal de Honor de la Asociacion de la Prensa, con el objeto ne estudiar el asunto sometido á su fallo, y que es del dominio público.

Primeramente se procedió al nombramiento de la comision, recayendo en las personas y forma siguientes:

Presidente, doctor Leandro N. Alem; vice-presidente, don Emilio Mitre y Vedia; secretario, don Rodolfo Araujo Muñoz; y doce vocales.

Concurrieron catorce de los quince miembros que componen este tribunal, faltando solo á la cita el señor Moreyra.

Inmediatamente de constituido se declaró en sesion, cambiándose muchas ideas sin arribar á nada definitivo sobre el asunto que motivó la reunion, resolviéndose por fin que, ántes de darse un fallo, se recojan todos los detalles é informes que exigen un asunto tan *magno*.

Anoche tuvo lugar la asamblea general de sócios del Club «Buenos Aires» del que es presidenle el Sr. Ireneo Lima á objeto de proclamar el candidato para la futura gobernacion de la Provincia, resultando aclamado, el Sr. D. Julio A. Costa por no menos de trescientas personas, entre las que pudimos notar á las siguientes:

Ireneo Lima, Adolfo Aldao, Juan Cruz Ocampo, T. S. Osuna, J. M. Agüero, Sandalio Fuentes, Dr. Córtez Funes, Plácido Ferreira, Ernesto E. Taquini, Pedro Alcoba, José S. Oderigo, Dr. M. Torres, Dr. J. C. Gutierrez, Dr. Torino, J. P. Spikerman, José Lijó Lopez, Nicolas Oderigo, R. Benitez, Abrahan Fernandez, J. Sumay, M. A. Araos, V. Bustos, J. Leiva. E. Folkonard, Dr. T. C. Lima, Z. Alcoba, L. J. Gutierrez, B. Zubiria, H. Corti, A. Casas, J. Grande, M. J. Miraso A. Olivera D. Junior V. Sastre E. Dorrs J. M. Dorrs D. Diana B. Padilla E. Aguirre C. Gallard, E. M. Perez Florencio Porcel G. Mondef C. Delfino Pedro Cisterna L. Mandez E. Selles A. Raggio Rodolfo Baasch Luis Gaebeler Pedro Aranguren, Ignacio Urbistondo Federico de la Villa, y otros cuyos nombres no recordamos.

Ha sido ayer el tema de todas las conversaciones, los rumores de preparativos revolucionarios que se decia hacerse por el General Santos, para derrocar la situacion de la vecina República.

Especialmente en los círculos de orientales, rodaban las mas variadas noticias; habia quien aseguraba conocer al dedillo todos los detalles del horrible complot.

Es inútil que digamos que todo no pasa de un *canard* inventado por el diario de Bartolejo, para divertir á sus 14,200 abri-bocas.

El General Santos, segun nos asegura persona de su intimidad, no ha pensado en ponerse al frente de ningun movimiento revolucionario, no siendo esta la primera vez que hace públicas sus intenciones de no producir los gérmenes de la anarquía en su país.

Se anuncia para Setiembre el arribo á Buenos Aires de la compañia dramática italiana de la Pasta, en la que figuran la Tessero y otros artistas distinguidos.

Dicha compañia trabajará en el teatro de la Opera, pues para esa época la compañia Ferrari irá á la vecina Capital.

En otro lugar publicamos, transcripta del interior de Córdoba, una «Carta de un provinciano» dirigida al General Bartolomé Mitre, quien si esta vez no resuella y contesta, es porque ya no contestará aunque le digan que todos los archivos del Gobierno Nacional se hallan en su poder de un modo poco honrado.

Veremos á ver lo que dice *La Nacion*, de la carta del interior.

Ahí tiene Bartolito, material bastante para escribir ocho dias, cayéndoles á esos pícaros que se permiten cantarle al tata la cartilla.

Está *representándose* en estos momentos, ante nuestros tribunales, un acto de la «Gran Via», zarzuela del género Fandanguero que mas tímpanos ha roto desde que la música existe y el mal gusto se conoce.

Queremos hacer alusion al «Escándalo Social» que motivó.... *una cocinera!!!*..., que fué mas tarde demandada por su señora.

Pues bien; ahora esta famosa maritorne se ha presentado al Juzgado del doctor Cabanillas, retribuyendo la demanda por injurias y calumnias.

¡Pobre!... chica!...

....

Mas va...liera.........

....

Oh, témpora!

Mesa revuelta

¡Muy hombre Bartolito!

Con motivo de la conocida correspondencia de Córdoba, se dá el lujo supremo de hacerse el guapo por primera vez en su vida.

Se abrocha fuertemente la pretina de sus amplios calzones, hasta hacerla reventar, y golpeándose el abdómen con las palmas de la mano, y adoptando un aire de suficiencia, á semejanza de esas figuras de las cajas de fósforos—*al salir del baile!*—exclama con acento bronco:

¡Vengan sobre nosotros, pero sobre nosotros solamente, los verdaderos y los únicos culpables!...

¡Soberbio tipo!

¿Y responderia, tácitamente, en caso de que á alguno se le ocurriera hacerlo solidario del hecho?

¡Puede!... como diria picarescamente un compadrito, echándose el chambergo sobre los ojos.

Al Director de un periódico de Villaguay, que segun parece ha cambiado en estos últimos tiempos, de rumbos politicos, le endereza otro colega de la localidad, un sabroso sueltito, recordándole, por si lo ha olvidado, que los que hoy defiende con tanto entusiasmo, colmándolos de linsojas en su periódico, fueron los que en épocas no muy lejanas, le propinaron una paliza formidabie, por via de advertencia, cuando era su enemigo político.

El aludido no se inquieta absolutamente, contestando con una franqueza encandora.

«El hecho es cierto con respecto á la azotaina.

«Redactaba yo por entonces *La Libertad* periódico fundade para luchar contra la administracion de los Velasquez, y estos indignados por la prédica que hacia, me regalaron calabozos, me mandaron asesinos, y por último, ordenaron la azotaina á que venimos aludiendo.

«Se pidió justicia y ésta se llevó á cabo, enviando al efecto un encargado de averiguar lo sucedido. El comisario apaleador fué suspendido de su puesto, y nunca jamás volvió á ocuparlo.

La justicia no se hizo cumplida, es verdad, porque el comisario debió ir á parar á la cárcel; pero por lo menos, perdió su empleo, salvándose asi las apariencias...»

¡Buen muchacho, en verdad; y con un carácter... angelical!

¡Se salvaron las apariencias, aunque á sus matambres no les sucediese lo mismo! Y ahi tienen ustedes explicado, porqné es que él no encuentra motivo para guardarles rencor á *los de la paliza!*

El estima mas *aquellas*, que *éstos*, por lo visto!

Ha aparecido en el Rosario Tala un nuevo periódico, de cuyo artículo-programa, copiamos los siguientes párrafos, que da una idea perfecta del temple de los redactores:

«Y de aquí, que juzgándose jigantes los pigmeos, pretendiesen escalar el cielo de una ambicion desmedida, y la traicion á la bandera del partido, fué el lema del pendon revolucionario que empuñaron con la terquedad del idiotismo».

¡Literatura Dantoneana, con la circunstancia agravante, que tiene trozos de Lamartine!

Y continua el brioso periódista:

«Los que fuimos sus amigos les pusimos *puntales* de continuas advertencias y generosos consejos, que en su estúpida ambicion, salvaron, llegando ya á no poder contener la vertiginosa caida que les lleva á la muerte!»

Eso de irles á poner *puntales* á los amigos, sean estos de *advertencias*, ó de cualquier otra madera por el estilo, nos parece un poco atrevido y no nos estraña, que los *apuntaleados* hayan mandado á la gran flauta, á los comedidos con puntales y todo!

Este parrafo final parece copiado del «Inferno» del Dante.

«Cruzados de brazos contemplaremos la caida vertiginosa que sufren los traidores.

«Ya han comenzado á rodar que se derrumben!»

Si, señor, que se derrumben cuanto antes para que el fogoso redactor no tenga ocasion de enarbolar de nuevo sus famosos *puntales* de advertencias y consejos!

Un periódico de campaña presenta á sus suscritores un martillero público de esta manera pintoresca.

Es un modelo, no de esos estrámboticos que se forman de cualquier cosa sino el tipo acabado del martillero, adornado de esas cualidades indispensables que lo hacen mas simpático aun cuando hace vibrar su estentorea voz para hacerla repercutir al compas de su plateado martillo hasta en el cerébro mas pobre en condiciones acústicas!!

Todo eso es verdaderamente desgarrador tratándose del plateado martillo y del cerébro acústico de los oyentes!

El boceto le vale como quiera al autor de parte del agraciado, un par de soberanos martillazos en el tustus, para que aprenda á no convatir así los *tipos acabados en modelos estrambóticos.*

En San Juan, á lo que parece, tambien les gusta departir con la mayor confianza sobre cuestiones arquitectónicas.

Un aficionado le sacude á un arquitecto de la localidad, á propósito de unos *monolitos* que ha construido, con estos *rengloncitos técnicos:*

«Despues de la torre de Babel, las pirámides de Egipto y el obelisco de Cleopatra, habria que doblar la hoja, pues que tamañas cosas no podian imitarse así no mas, como quien come un medio de torta frita.»

¿A quién diablos se le ocurre ir á sacar de las intimidades caseras una sabrosa torta frita para enjaretarla en una critica sobre cornisas y monolitos?

¡Y lo de la pirámide de Egipto, en gran chacota con el obelisco de Cleopatra!

Hay para ahorcarse de una reja!

Mas adelante agrega:

«Y ya que hemos venido á *caer en latin*, les aconsejamos á los señores propietarios que hagan *tabla rasa* de esas medias lunas, dándoles un corte habanero.»

Pues si eso se llama *caer en latin*, lo otro se llama romperle las ñatas al sentido comun, en hebreo.

Es la única deduccion exacta que nosotros sacamos, despues de leer esa crítica arquitectónica en forma de torta frita.

Un literato de Quilmes les refiere á sus pacientes lectores, en la forma mas amena y entretenida, un sueño que ha tenido, y en lo mas interesante del cuento, les espeta este ronquido:

«En lo mejor del sueño se me entró una mosca en la boca, y me hizo *dispertar*».

Lo que prueba que los *papa-moscas*, desempeñan admirablemente su oficio, hasta durmiendo!

Costumbres inveteradas.

Acaba de aparecer escrito por el presbitero Mossi, y editada por una casa de Santiago del Estero, una gramática de la lengua quichua.

La noticia ha caido como pan bendito en las oficinas de *La Nacion* donde el agente Redactor en Gefe, procloma ruidosamente su triunfo.

—¡Ahi tienen Vds. repite Morel. poseido del mayor entusiasmo; una teoría victoriosa. El quichua es una lengua, y no un dialecto; y una lengua perfectamente aceptable, puesto que tiene gramática!

Todos quedan anonadados. El único que replica por lo bajo, con mal humor es Bonifacio Lastra.

—Lo que no es de ningun modo aceptable ni decoroso, es su manera de vestir. Haga usted el favor de dejar ya tranquila esa leva, porque de lo contrario, el dia menos pensado frio en ella esa albóndiga que usa Leguizamon por nariz.

—Y para que fueran pares, agrega Bartolito, yo incluyo la suya.

—Protesto! diee Varangot; la de Lastra es un buñuelo!

Y mira con ojos codiciosos la protuberancia nasal de Bonifacio.

Refiere un noticiero del Rosario:

«Ayer, como á las seis de la tarde mas ó menos, transitaba con paso precipitado por la calle Córdoba un jóven que parecia muy preocupado, puesto que al llegar á la esquina de la calle Aduana y querer tomar rumbo hácia el Este, atropelló á una señora, llevándosela por delante.»

Y diga, señor cronista, ¿no eslá prohibido en el Rosario *andar contra la mano?*

En los hechos mas sensibles, no falta nunca una nota cómica.

Un semanario del Pergamino, anunciando á sus abonados la muerte de D. Antonio de Trueba, el popular escritor, les dice muy conmovido.

«*Todos los que aprendimos á escribir*, saboreando las bellezas literarias de los buenos autores, tenemos que dedicar un recuerdo á la memoria del ilustre, que tuvo por altar de sus aspiraciones la *tierra natural*, y por argumento la tranquila vida campestre».

No conocemos hasta aquí mas clase de tierra que la *natural*, pero ahora segun el literato pergaminense parece que hay otra cosa artificial-

Que escarbe el autor y que nos mande por correo unos terroncitos para dejarnos con tamaña boca.

Dice *El Pueblo* de Barracos al Sud:

«La Intendencia ha ordenado que se prohiba absolutamente que se arrojen inmundicias y residuos orgánicos de las fábricas en el cuartel 3º.

«¡Bien por la Intendencia y por nuestro correspon sal D. Diego García de Paredes!»

Invitamos á nuestro apreciable colega á que nos explique ese suelto mal intencionado.

¿Que demonios tienen que ver las inmundicias y los residuos orgánicos, con las felicitaciones á su corresponsal del cuartel 3º Cáceres de Paredes?

Porque nó, porque tenga estas, hemos de suponer que tiene los otros!

¿O estan en estado de ruina completa?

¡Que declare el cólega; que salve la hiji ene de su corresponsal, seriamente comprometida!

—

Cuenta á *La Capital* del Rosario, al famoso corresponsal chileno D. Pedro Pablo Figueroa.

«Don Melchor Concha y Toro, senador de la República, recien venido de Paris, ha conducido cien familias para dedicarlas á la Agricultura.»

¡Valiente Toro, es ese señor Concha, que se conduce cien familias hasta Valparaiso!

Los Chilenos estan de felicitaciones con un senador asi.

CABOS SUELTOS

En seguiea qublicamos el acta que se ha labrado en la importante villa de Leales (Tucuman) con motivo de haberse reunido los numerosos amigos y correligionarios politicos, y formado un Club con el nombre de «Juarez Celman», despues de lo cual se efectuó solnmnemente, la proclamacion por todos los firmantes del acta, de jefe del gran Partido Nacional en las personas del Dr. D. Miguel Juarez Celman y del Sr. D. Lidoro J. Quinteros, en el órden respectivo.

ACTA—En la villa de Leales, capital de su departamento, á treinta y un dia del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos los ciudadanos que suscriben á objeto de hacer la proclamacion de los jefes del Partido Autonomista Nacional, organizando á su vez un comité que se denomina «Club Juarez Gelman» Acto continuo se hizo la solemne proclamacion de los jefes del partido en el órden Nacional al Dr. Miguel Juarez Celman, y en el Provincial á D. Lidoro J. Quinteros, quedando compuesto el comité en esta forma:

Presidentes Honorarios, Silvano Boris, Martin Posse y el Dr. Agustin Lopez; Presidente efectivo, Lisandro J. Aguilar; Vice-Presidente 1º, José M. Bravo; Vice-Presidente 2º, Eliseo Toledo; Secretarios, José Antonio Perez, Pedro A. Perez, Aniceto Lopez; Tesorero, Pompilio Gil; Vocales, Santos J. Bravo, Eliseo Campero, Pedro Venecia, Trancelino Zelya, Franklin Campero, David Gonzalez, Estanislao Aguirre, Angel Vaca, Mariano Serrizuela, José Escaboni, Benicio S. Bravo, Belisario Bravo, Anacleto Paz, Manuel Brito, Napoleon Rodriguez, Ruperto Brito, Manuel Romano, Doroteo Reyes, Ramon Juarez.

Con lo que terminó el presente acto suscribiéndola todos los presentes.

Siguen quinientas firmas.

—o—

Al abrir las sesiones del Congreso del presente año, dice en su mensage el Presidente de la República del Paraguay, al tratar del estado de las relaciones internacionales con respecto á Bolivia:

«Me complazco en poder manifestar á V. H. que ese incidente, por deplorable é inmotivado que fuese de nuestra parte, en nada ha influido á menguar las buenas disposiciones que asisten al Gobierno para arribar á una solucion honrosa de la cuestion límites, pendiente entre ambos países. En prueba de ello me permito encarecer á V. H. el pronto y favorable despacho del tratado de límites concluido en esta ciudad entre las dos Repúblicas, sin que para ello obste la circunstancia de haberse vencido el término acordado para su aprobacion; tanto mas cuanto que segun noticia extra-oficial, dicho tratado ha sido ya aprobado por el Congreso Boliviano.»

Así quedará terminada la única cuestion de límites que existia todavia pendiente, y se establecerá entre ambas naciones un intercambio de ideas y de productos, de sentimientos y de trabajos, que ha de contribuir á unirnos estrechamente con grandes y positivas ventajas para ambos pueblos.»

Y presenta el estado de la situacion económica, dando cuenta tambien de los progresos poniendo de manifiesto el mejoramiento de la viabilidad pública, fomento de la agricultura, la creacion de un Banco agricola y ejecucion de obras de ferro-carriles.

—o—

El Inspector de Colegios Nocionales y escuelas Normales, D. Eleodoro Suarez partió ayer con destino á Corrientes con el objeto de levantar un sumario en la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad, á fin de esclarecer los hechos denunciados por la Directora y algunas profesoras de ese establecimiento y que han dado motivo para que aquella suspenda en sus funciones á estas.

—o—

No existiendo Juez Letrado en el territorio de Santa Cruz por falta de quien quiera aceptar ese puesto, el Ministro de Justicia ha creido del caso remitir á la Cámara de Apelaciones en lo Criminal los antecedentes que elevó el Gobernador de ese territorio relativos á los individuos Juan Benitez y Ricardo Brunel, acusados respectivamente de atentado contra las autoridades y homicidio.

Estos reos han sido traidos por el vapor «Tyr», y se encuentran en la cárcel Penitenciaria.

—o—

Ha aparecido el «Boletin del Centro Naval» correspondiente á los meses de Diciembre del 88 y Enero del corriente año, tomo VI

Nutrido material técnico y literario que demuestra la inportancia cada dia creciente del centro y la competencia de los miembros.

—o—

Dice un diario de medicina que existe una preocupacion universalmente admitida, sin que por eso deje de ser una simple preocupacion que no tiene el menor fundamento de considerarse como un hecho. Esa preocupocion tan uuiversal es la errónea creencia de que el sueño despues de una comida es muy peligroso para la salud porque puede ocaeionar una apoplegia, indigestion, y otras enfermedades, porque se supone y en esto está el error, de que durante el sueño está el cerebro congestionado y aun cuando esto es cierto es una congestion normal en cuyo estado está el cerebro anémico, sin lo cual el sueño no seria posible.

Ahora bien, inmediatamente despues de comer, el estómago necesita de mayor calor y flujo de sangre para la digestion, y como uno ú otro acuden á tiempo, dejando la cabeza despejada y en disposicion de conciliar el sueño, no es racional creer que la naturaleza no sea en esto tan sábia como en todo lo demás. Todos los animales duermen despues de comer, y hasta los niños, en los primeros años de su vida, se quedan dormidos en el acto que acaban de quedar satisfechos de lactar.

LA VIDA MODERNA

LOS TRAJES

¡Ahí es nada! ¡Los trajes! El colmo de la escentricidad y del absurdo; el capítulo que exige mas cuidados y mas tildes, á la vida moderna.

De los que usan las señoras, la verdad, puedo decir muy poco, porque no entiendo palabra de ellos.

Solo apuntaré que ninguna mujer que se precie de *gomosa*, puede decir que está bien vestida si no cuenta en sus armarios con un par de docenas—y aun me quedo corto—de trajes de casa, de calle, de sociedad, de teatro y de viaje.

De joyas, eche usted y no se derrame, ni tema decir cifras exageradas. De sombreros, abrigos y abanicos, escoja usted para anotarlos un cuaderno bien nutrido de hojas.

Todo este derroche de telas, encajes, adornos y pedrerias, puede disculparse aunque no es necesario ni mucho menos en las señoras casadas, madres de familia, etc., pero implantar còmo lo ha hecho la vida moderna, este mismo lujo, estas mismas costumbres en las muchachas solteras me parece desatino de lesa educacion, sobre todo si como va ya ocurriendo con desconsoladora frecuencia, el ejemplo cunde, y la imitacion abarca hasta las señoritas de la clase media, que dificilmente pueden encontrar en la casa de sus padres, recursos para sostener tales despilfarros, y que aeguramente no se casarán nunca con maridos que puedan soportar ni autorizar gastos semejantes.

Despues se habla y se compadece á las que no tienen partido. Pero ¿cómo lo han de tener? Antaño, todo el aliño mujeril consistia en una basquiña menguada de alepin de la Reina, con y sin caireles; en un jubon vaquero ó de pernil; gorra, cofia ó escofieta con lazos honestos; peinado liso, á lo *vergonzosa*, compuesto de dos rizos opulentos y rodete virginal (entonces se usaba pelo propio); un ridículo para meter el pañuelo; una mantilla de laberinto, blanca con encajes, ó negra de grodetur, y media arroba de perdigones en el ruedo de la basquiña, para mantenerla estirada sin deecubrir la base al sentarse ó recostarse.

Nada de cotillas ni polisones, nada de ballenas, postizos ni rellenos.

¿Para qué esos artificios incongruentes en un tiempo en que las niñas casaderas, cortaban, cosian y adornaban ellas mismas sus vestidos?

En aquel tiempo el paño fino estaba guardado en el arca con tres vueltas de llave.

Las señoras madres no permitian á sus pimpollas de veintiseis años que se emperegilaran demasiado, ni que leyeran novelas, ni que asomaran la nariz á las ventanas, ni que tomasen agua bendita de dedos que no fueran conocidos, honestos y corteses.

De este modo preparadas para el matrimono de amor, aguardaron nuestras visabuelas la llegada del santo advenimiento en forma de novio, y se casaron muchas veces sin conocerse, y se amaron al uso de los tiempos con mucha cortesía, religiosidad y respecto. ¿Fueron felices? Creo que sí. La vida sin emociones tiene de bueno que se desliza pausada como el arroyo manso, en el medio ambiente de una soledad tranquila- No hay transportes ni expansiones delirantes, no hay placeres recónditos, pero en cambio tampoco hay ataques de nervios, ni violencias, ni divorcios ni suicidios.

Los tiempos han variado y ya en los de la vida moderna, no hay clausura para las jóvenes casaderas ni reglas de abstencion.

El mundo es grande, dicen, y comprenden por igual á las señoras casadas que á las señoritas solteras.

En materia de trajes y de perifollos, de lujo inmoderado y de esplendores, son tan despreocupadas las unas como las otras; hablan de todo con libertad de lengua y de espiritu. Campando así por su respeto cual si vivieran emancipadas de la tutela maternal, gastando á diestro y siniestro, derrochando á capricho, haciendo alardes no muy castos de desenfados en la manera de vestir y en las maneras, y discutiendo con charla viva delante de gentes, los problemas mas complicados de la vida social, ¿qué puede tener de extraño que las muchachas de nuestros dias, las que se visten con *modistos*, no tengan partido ni se casen á tres tirones?

Porque no es eso todo.

En el afan de brillar y deslumbrar á sus amigas, las jóvenes elegantes no solo visten ricas telas, sinó que se presentan como ya he dicho, cubiertas de joyas, como las princesas orientales, como las señoras casadas, y llevan los tocados mas costosos y extraños, los sombreros mas cubiletes, los abrigos mas *distinguidos*... por el precio, las confecciones mas aristocráticas de los talleres; y á puro de brillar en los salones y teatros se quedan á oscuras en el silencio de su tocapor, porque los novios que no son novillos, y que piensan en el porvenir y se acuerdan de sus recursos, no acuden á esos engaños del trasteo de la educacion, y de las costumbres refinadas, ni les agradan esas gatitas modernas que van al matrimonio... las que van, con la imaginacion enferma de tanto trasnochar, el cuerpo cansado del bailoteo perpetuo, y el corazon hueco como la bolsa de un mercader quebrado.

Las que entran en la cámara nupcial con látigo y sombrero de copa, podrán ser aplaudidas por el desenfado elegante de *Sport*, pero jamás serán amadas por sus maridos.

. . . .

En cuanto á ellos, no crean ustedes que van en zaga á las mujeres en punto á necesidades, perfiles, retoques y rarezas.

El *trouseaux* de cualquier jóven á la moda, ó de cualquier anciano que se estima en algo y no quiere parecerlo, si no es espléndida canastilla de desposada, no le falta gran cosa para serlo.

Un traje de mañana, puro *néglígé*, género inglés, corte inglés y gusto inglés, por ejemplo, de rayas, que parecen los rails de un ferro-carril económico, ó de cuadros, dentro de los cuales cabrian con holgura los lienzos de cualquier pintor.

Otro traje de *menos néglígé* para el mediodia y para las tardes de toros, ó para aquellas en que yendo á un sitio donde la gente está vestida con esmero, resulte de buen tono la aparicion de un terno y un hongo.

Este traje como el anterior, ha de ser del corte especialisimo cuyos patrones solo poseen en Madrid Francisco Muñoz, y Caracuel.

Pantalon ancho de musla y estrecho de piernas, y sobre todo, muy corto, tanto, que apenas cubra los elásticos de la bota, para lucir, las de tacon ancho y bajo, tambien modelos ingleses.

Chaleco muy abierto, Americana sin entallar, de cuello amplio, de manga anchísima. y de solapas kilómetricas.

Todo lo que no sea esto, no puede ni debe admitirse cuando lo trae el sastre.

Para estos *matinée*s caprichosos y airosísimos, se usa en invierno hongo café ó marron que no pase de la coronilla, con sudadero de piel de Rusia, y en verano sombrero redondo de paja, de color, con una cinta de ocho dedos de ancha, de colores vivos, é ilustrada al cromo, si es posible con la *creacion* dividida en secciones.

La camisa puede ser blanca, pero lo *chic* es llevarla mixta; esto es, la pechera de color y el puño y los cuellos blancos.

La corbata, un plaston muy abultado con una *media dolorosa*, es decir, con un alfiler del tamaño de un estoque atravesado en un estremo.

Para que todo esto se luzca, es para lo que los chalecos se hacen tan abiertos.

Tambien es licito suprimir el chaleco si el calor es grande, y en este caso el pantalon se sujeta con un cinturon estrechito de cuero, con broche de niquel y dos cadenitas que se meten una en cada bolsillo del pantalon.

Por supuesto, en invierno, asi se hielen las palabras, la etiqueta de mañana exije no llevar encima abrigo de ninguna clase, y en todo tiempo esa misma etiqueta establece la necesidad de que si á ciertas horas de la tarde se usa el traje de americana, se lleve con sombrero de copa, lo cual que es muy curioso de ver; y guantes claros con rayas negras y un baston de grueso respetable sin puño y cogido precisamente por la mitad.

La *toilette* de tarde exige el jaquet ó la levita, ambas prendas forradas de seda y tambien muy abiertas de escote para que se luzcan bien las corbatas, y muy sueltas de talle. Sobre estas prendas, durante la estacion de los frios, es de rigor llevar un abrigo de color claro, pero indefinible, abierto por los dos costados traseros, exageradamente corto y, por supuesto, tambien sin entallar, para que el conjunto del torso parezca á cierta distancia algo semejante á un saco. Por supuesto que toda esta holgura y amplitud de las prendas responde principalmente al deseo de disimular en lo posible la *construccion* del cuerpo. que se compone por lo general de unas cuantas libras de carne y un manojo de huesos. Los pantalones propios del jaquet y la levita han de ser muy llamativos, muy *alegres* y de dibujos caprichosos. La bota de charol con chanclo blanco, muy aplastada de empeine, muy chata de tacon y muy larga de pié. La levita, y sobre todo el jaquet, *visten* mas—en determinados dias—si son de color que negros, y de los colores el de barquillo y el de café con leche son los que hacen mas furor.

El ropero, pues, de un elegante debe tener tres ó cuatro prendas de cada una de estas formas, y pantalones los mas posibles, porque el gusto está en la variacion, y en la variacion el secreto para deslumbrar á las aspirantes ó diosas de los teatros y paseos. Si hay aficiones ecuestres, ya se sabe, gaban corto ó jaquet largo, pantalon muy ancho de muslo y con polainas ó lenguis abotonados; botas de montar, aunque no llueva ni haya necesidad de usarlas; nada de espuelas, que no hacen falta, aunque digan otra cosa las reglas de la equitacion y por látigo un ligerísimo bastoncito de débil caña que se troncha con solo dejarlo caer débilmente sobre el cuello del caballo.

Para de noche el faac ó el moderno *smokin*, término medio de la americana y el frac, y para todas las horas los cuellos de las camisas muy altos y muy escotados. Tambien se usan hasta con el traje de etiqueta los cinturones de las dos cadenas, que hacen el efecto de grilletes y que en definitiva parecen indicar que los que los llevan son esclavos—como lo son de la moda—y están condenados á la *cadena perpétua* de sus excentricidades y exigencias.

Si con todo este *imprescindible* arsenal de trapos y telas, llegan los muchachos de nuestros dias á no tener tampoco *partido*, crean ustedes que no lo extrañaré.

MISCELÁNEA

—

El Ministerio de la Guerra ha dispuesto la permuta del puesto del mayor de la Inspeccion de Milicias, D. Alejandro Mombello, con el de igual clase de la 1ª brigada de la 1ª division del 1er. cuerpo del ejército, don Manuel Alderete.

—

Se ha concedido la pension de sueldo integro, 800 pesos, á la señora Carolina C. de Espejo, viuda del General don Gerónimo Espejo, guerrero de la Independencia.

—

Ha sido dado de baja y absoluta separacion del ejército, á su solicitud, el teniente 2º del regimiento 2º de artillería, don Juan L. Boukart.

—

Al Gobierno Nacional se ha presentado el presidente del directorio del Ferro-carril al Pacífico, reclamando la suma de £ 95,913.7, que es la que corresponde á esa empresa por la garantía de los trabajos practicados en las seeciones que median entre la Capital y Villa Mercedes (San Luis).

—

El Presidente del Banco Nacional comunicó al Ministerio de Hacienda que en el día de ayer, ese establecimiento ha dado 26,400 pesos de los 200,000 que habian sido ofrecidos, al tipo de 160.

Hasta fin de mes continuará el banco ofreciendo al mejor postor 200,000 nacionales diarios.

—

Ayer se hicieron los siguientes nombramientos:

—Contador del Departamento Nacional de Hijiene, Arrigo Zettyry.

—Ayudante de la Sub-prefectura del puerto Juarez Celman, D. José Burzaco.

—Id. de la del puerto Bermejo, D. José Quitaro.

—

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Ingenieros, el Ministerio del Interior ha resuelto sea librado al servicio público el puente construido por la empresa del F. C. Central Argentino sobre el rio Tortugas.

—

El Ministerio de Instruccion pública ha dispuesto que el Departamento de Ingenieros saque á licitacion las obras de refaccion proyectadas en el Colegio Nacional de Corrientes.

—

El Ministerio de Instruccion Pública ha dispuesto que el Departdmento de Ingenieros modifique los planos y presupuestos que preparó para que fueran sacadas á licitacion las obras proyectaeas en el Colegio Nacional de Tucuman.

—

Ei Ministerio del Iuterior ha resuelto de conformidad el pedido que le hizo el Gefe de Policia á fin de que se autorizara á la oficina de identificacion antropométrica para proceder á la medicion de los detenidos en las cárceles de la Capital.

En consecuencia, ayer se hizo conocer esta resolucion á los directores de la Penitenciaria y de la Correccional.

—

Ha sido aprobado por el Gobierno el contrato formulado por la Direccion General de Correos, con D. M. Rodriguez Ruiz, para hacer el servicio de la correspondencia por mensagerías en la linea de San Juan al rodeo y puntos de tránsito.

El contrato será por un año, gozando el contratista de una subvencion mensual de 600 pesos m/n.

—

El Ministerio del Interior ha dirigido una nota al Departamento de Ingenieros, manifestándole, intime á la empresa del Ferro-carril del Norte de Buenos Aires, ponga esa linea en las condiciones que prescribe el reglamento, y en caso contrario, aplicarle la multa en que ha incurrido.

—

El Ministerio de Hacienda ha concedido á los señores Ferreyra y Cª, el permiso que solicitaron para construir un muelle para operaciones de carga y descarga de mercaderías en el parage conocido por «Puerto Viejo».

Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y modificaciones indicadas por el Departamento de Ingenieros.

Las tarifas para este servicio, serán fijadas por la Direccion General de Rentas, de acuerdo con el concesionario, no pudiendo ser mayores en ningun caso que las establecidas para el muelle del Rosario.

Los buques de guerra de la Nacion, que por cuenta de ella embarquen ó desembarquen tropas, artículos de guerra ó inmigrantes, no pagarán derecho alguno.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Temporada lírica de 1889—en la que figura Adelina PATTI, Eva Tetrazini y Elvira Colonesse—Hoy Juéves 11 de Abril, Debut de Adelina Patti con la ópera **Aida.**

Teatro de la Opera—Empresa A, Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Riccetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprano contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelius; altro mezzo soprano Clelia Cappelli—Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tinore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti Cav. MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulman, Alfonso Mariani, Osvaldo Bottero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d' ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCAT ORIDE PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORI, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod.)

Desde la fecha queda abierto un abono de 60 funciones que incluye las Fiestas Mayas y Julias á los precios siguientes:

Palco alto con 4 entradas ps. m/n 4000: id de cazuela id id id id 2000; tertulia de balcon con entrada id id 900; tertulia de orquesta con entrada id id 900; luneta de cazuela 2a fila con entrada id id 300; luneta otras filas con entrada id id 200.

Las suscricieones ʳ reciben en la Secretaria del Teatro de la Opera, calle Suipacha 359 nuevo, todos los dias de á 5 p. m.

Los señores abonados á la última temporada de 60 funciones en Colon serán los preferidos hasta todo el dia 12 de corriente mes.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1889.—LA EMPRESA.

Plaza Euskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—y 92 funcion de la temporada (fuera de abono) Viérnes 12 de Abril de 1889. á las 2 p. m. Primer partido: Saldaña y Mardura menor (azules) contra Tandilero y Lasarte (colorados), á 35 tantos. Segundo: Vergarés y Baltasar (colorados) contra Recondo menor y Marquina (azules), á 50 tantos.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y cómica y de baile español—Viérnes 12—1ª funcion del segundo abono:—1° EL MILAGRO DE LA VIRGEN. 2° Baile: LA PETENERA.

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Viérnes 12 de Abril 1889.—Serie 1ª, 23a. de abono. 1° La comedia en 3 actos:—DURAND y DURAND. 2° La caricatura en 1 acto: — LOS MARTES DE LAS DE GOMEZ.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 n/n. Buenos Aires. A6v5Mg

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la ca Apmrida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de hacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal— ab 1° p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnae, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 544 n/v. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos totros efectos adecuados paso por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

AVISOS ESPECIALES

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.* A11v10M

Aviso al público

Se previene al público que la correspondencia para las provincias de Cuyo, sufre alguna demora á causa de la interrupcion de los ferro-carriles del Pacífico y Andino. Esta interrupcion será momentánea, pues la Direccion General ha tomado las medidas del caso, á fin de que, á la brevedad posible se envien wagones que puedan trasportar la correspondencia en la parte interrumpida para el tráfico del Ferro-carril Andino, ó en su defecto, se ha ordenado sea conducida por vehículos desde Villa Maria hasta el punto en que desaparezcan los inconvenientes del mal camino, y entre á funcionar el tren, para evitar los perjuicios que ocasionaria la demora en remitirse.—*D. Comas.*

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por sí ó por apoderado legalmente constituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.* A2v17.

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1° al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias donde apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y

localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889. A2v30

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el dia 15 de Abril hasta el 20 del mismo.

M27v15a. *La Direccion.*

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Abril de 1889

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 20,000	2000
Juéves 11	» 10,000	1200
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	1200
Mártes 30	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Abril de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador ol v pm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m[n.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A. Buschiazzo.

Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 olo
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Enrique Sauco

Los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente á las 8 de la noche, en mi casa calle Florida núm. 25, remataré las manzanas 3, 16, 34, 35, 42 y 43 del «barrio progreso», sito en la parroquia de San José de Flores, con frente al boulevard Gauna, (antígua Villa Santa Rita), en lotes grandes y chicos, á gusto de los compradores.

Sin Base; con escritura matriz, gratis. 20 010 al contado y el resto á 3, 6, 9 y 12 meses de plazo, con pagarés.

Antes de seis meses, tendrá el barrio 150 edificios y tramways.

Es una magnífica oportunidad para colocar el dinero.

Por planos y demás detalles, á mi casa Florida núm. 25. A9v13

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 14 de Abril á las 3 p. m., de una casita en la calle Venezuela núm. 2920. Base de venta, 8,500 pesos.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de un terreno dividido en 22 lotes, con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo. Base de venta, 22 pesos; á plazos.

El 11 de Abril á lás 2 p. m. venderemos en Las Flores 2024 hectareas de campo á 2 leguas de la Estacion Colorado del F. C. del Su

Base de venta 20 pesos hectárea.

—El 12 de Abril á las 9 1|2 de la mañana sobre el mism terreno, venderemos un lote de terreno frente al Riacuelo denominado Vuelta del General Rocha.

Base de venta: 33 pesos vara cuadrada.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. remataremos una casa para familia, General Lavalle 1634 nin., entre Montevideo y Garantias.

Base de venta 56,000 pesos.

—El 14 de Abril á las 5 p. m. en las Conchas sobre el boulevard Rocha, de una casa quinta con 25,000 varas cuadradas.

Base de venta 1 peso vara cuadrada.

—El 11 de Abril á las 2 p. m. de la gran estancia Poitagüe, 80.000 hectareas de campo, seccion 8a. de los territorios nacionales de la Pampa Central, venta liberal por liquidacion social de la "La Ganaderia Argentina",

La venta se hará por lotes de 1000 hectareas con opcion al resto; reconoce como hipoteca 130,000 pesos.

—El 15 de Abril á las 5 p. m. de un terreno dividido en 22 loses con frente á las calles Cangallo, Cuyo, Laprida y Gallo.

Base de venta: 8500 pesos.

Funes y Lagos

Sucesores de:

Sanchez y Moreno

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El 14 de Abril á las 5 1|2, de un terreno en el boulevard Belgrano entre Soria y San Luis. Venta sin base, en nuestra casa.

El 12 de Abril á las 4 p. m., en su escritorio San Martin 153, remataremos 207,000 varas cuadradas en el municipio de la Capital, divididas en 4 lotes, designado en el plano general con el nombre, Testamentaría de Melo.

Tiene 100,000 cédulas provinciales.

Mas datos en nuestra casa.

—El 14 de Abril á las 4 p. m., de una propiedad, Boulevard Almirante Brown núms. 320 al 340, dividida en 5 lotes.

Base de venta: 15 pesos v. c.

—El 14 de Abril á las 2 p. m., por cuenta del Banco Constructor de La Plata, venderemos 28 lotes de terreno, situados en el boulevard Caseros y calles Patagones, 2a. Catamarca y 31 C.

Venta sin base y á plazos.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de Bollini y Muro

Escritorio: Bolivar 193, nuevo

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una propiedad en el boulevard Centro América núm. 1010, entre Paraguay y Charcas. Base de venta, 7,000 pesos m[n.

El 14 de Abril á las 4 1|2 p. m., de una esquina en el boulevard Centro América y Paraguay. Base de venta, 20 pesos v. c.

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra

El 11 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de Banda con destino al Batallon de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Abril 11 de 1889. *El Comisario General.*

Ab12v11my.

—

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Plana Mayores Activa, Disponible é Inactiva, 1° 2° y 3r. cuerpo de Ejército y el de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el Mes de marzo pasado el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Habilitado.* a10 v20.

El 13 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de 314 pares de botas de parada, con destino al Regimiento 11 de Caballeria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.—Abril 5 de 1889.—*El Comisario General.* A6v13

—

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision deuniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p, m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General* M27v26a.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública para la provision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1|2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante una Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva

M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

Licitacion para los estudios y proyectos de canalizacion de los rios Paraná y Uruguay.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Se levantará una planimetria del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente clegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10° El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12, Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 olo del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corriente, á las 3 p. m , en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

Para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 23 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de una capilla protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional, y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro titulo nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires Abril 7 de 1889.—*El Secretario.* A9v23

Para la provision de 100 carros de dos ruedas—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 15 del corriente á las 3 p. m. para la provision de cien carros destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, los que deberán ser iguales al modelo que estará á la vista de los interesados en aquella administracion.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mln y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas, la suma de 1000 pesos mln, que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 500 ps. mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el más corto término en la entrega de los carros, en aquella administracion.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberán consignarse con números y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889.—*El Secretario.* A6v15.

Para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle de Washington — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln, y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantia de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro titulo nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 — *El Secretario.* A5v19

Para la construccion de obras de ensanche del Sifilicomio—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que lo interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentaran cerradas en un sello nacional de 5 pesos mln. y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos mln. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

Para la construccion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 13 del corriente para la construcion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 centavos mln. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria Municipal en garantia de las mismas la suma de 300 pesos mln. que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 1000 pesos mln. en Bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en la entrega de los puentes.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889—*El Secretario.* A2v12

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuesta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos mln y el segundo de cinco mil pesos mln. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 olo del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obr s Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Francisco P. Bollini.
Nicolás Bállesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Antero Carrasco
Secretario.

E29 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «Municipalidad de la Capital de la República Argentina—Premio—Concurso para la construccion del Palacio Municipal—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

Cranwell.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

Licitacion para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y reservadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto. Será adoptado igualmente con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

Para la construccion de la estacion central de ferro-carriles por cuenta de la nacion—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont[en]er [las] localidades sig[u]ientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagúes y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—El Secretario. F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saitvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propucstas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si le estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas,* Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de degechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuic'os.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentaráu cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza. Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M13v A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas,* Secretario. M13v A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M13 v A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. m13 v a.

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de 1a. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—Sarmiento. Ante mi, *L. Agüero.*—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero,* Secretario. A5v23

—

Civiles

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccion 3a. Dr. D. Ignaáio Sarmiento, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—uenps Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero,* Secretario. m13v18a.